



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 00/008/14, en materia de vías pecuarias. (2015080738)*

Ante la imposibilidad de practicar a D. Juan Luis Gallardo Alcántara la notificación de la propuesta de resolución de 25 de noviembre de 2014, del expediente sancionador n.º 00/008/14, en materia de vías pecuarias, se procede la comunicación de la misma, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De este modo, mediante el presente anuncio se procede a notificar la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento, hallándose su contenido íntegro en el Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la ctra. San Vicente, 3, en Badajoz, todo lo cual se pone en su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación del derecho que asiste al presunto infractor de, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, pueda presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos tenga por conveniente, así como los documentos y demás elementos de juicio en que las mismas se fundamenten.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 00/026/14, en materia de vías pecuarias. (2015080739)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D.ª Dolores López Guerrero la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador n.º 00/026/14, pese a haberse intentado por dos veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Diario Oficial de Extremadura.

En este sentido, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:



Poner de manifiesto el expediente completo al interesado para que, por sí mismo o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia y en el plazo de diez días, presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos tenga por conveniente, así como los datos y documentos en que las mismas se fundamenten, en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Crta. San Vicente, 3, de Badajoz.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2015080654)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP14/6	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.		
DENUNCIADO	IONEL BITOLEANU	DNI:	X6918902L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Forja, 34 4.º-B		
LOCALIDAD	28850-TORREJON DE ARDOZ	MADRID	
HECHOS	Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. El denunciado se encontraba pescando sin licencia.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	57-1 1
SANCIÓN:	158 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo	No
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.